RESOLUCIÓN N.º 059 DE 2026
(OCTUBRE 23)

"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N.º SAMC-03-2026, PARA LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO Y ELEMENTOS CONEXOS PARA LA ADECUACIÓN DE LOS ESPACIOS DEL CONCEJO MUNICIPAL DE CAJICÁ, Y SE CONFORMA EL COMITÉ EVALUADOR"

El Presidente del Concejo Municipal de Cajicá, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y el Acuerdo 07 de 2022 y

CONSIDERANDO:

1. Que el Concejo Municipal de Cajicá, como corporación político-administrativa con autonomía administrativa y presupuestal, requiere contratar la adquisición e instalación de mobiliario y elementos conexos para la adecuación de sus espacios institucionales, conforme a la necesidad identificada y justificada en los estudios previos.
2. Que de conformidad con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, la Corporación elaboró los estudios y documentos previos, el análisis del sector, los documentos técnicos y el proyecto de pliego de condiciones que sustentan la necesidad, el alcance, el presupuesto y las reglas del proceso.
3. Que por la naturaleza del objeto y la cuantía estimada, la modalidad aplicable es la selección abreviada de menor cuantía, de conformidad con el artículo 2, numeral 2, literal b), de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.
4. Que el presupuesto oficial asciende a SETENTA MILLONES DE PESOS ($70.000.000) M/CTE, incluidos los impuestos y demás costos a cargo del contratista, y se encuentra amparado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N.º 2026002421, por valor de $70.000.000, con cargo al rubro 2.1.2.2.02.01.003.04, conforme a los documentos del proceso.
5. Que el catorce (14) de octubre de 2026 se publicaron en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública —SECOP II— el proyecto de pliego de condiciones y los demás documentos correspondientes, con el fin de garantizar su publicidad y permitir la formulación de observaciones por los interesados.
6. Que el cronograma fijó como plazo máximo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones el veintidós (22) de octubre de 2026, a las 5:00 p. m., y que, vencido dicho término, no se presentaron observaciones al proyecto de pliego de condiciones.
7. Que dentro del plazo previsto para solicitar la limitación de la convocatoria a Mipymes, se recibieron dos (2) solicitudes: una presentada por Yenci Yaned Salamanca Castro —Industria Escolar Colombiana—, domiciliada en Villeta, y otra por Peeter Alexander Lozano Pabón —Fabricol—, domiciliado en Madrid, ambos municipios del departamento de Cundinamarca.

Dirección: Calle 2 # 4-07- Segundo Piso Alcaldía Municipal de Cajicá
Teléfonos: 3142959970-3142959969
ventanillaunica@concejo-cajica-cundinamarca.gov.co
www.concejo-cajica-cundinamarca.gov.co

8. Que verificados los requisitos documentales y la procedencia de las solicitudes conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, la Corporación determinó limitar la convocatoria a Mipymes colombianas con domicilio principal en el departamento de Cundinamarca, excluido Bogotá D. C., en los términos de la respuesta a las solicitudes y del pliego de condiciones definitivo.
9. Que el proyecto de pliego de condiciones publicado previó que el incentivo adicional de cero coma veinticinco (0,25) puntos por condición Mipyme no se aplicaría en el evento de quedar limitada la convocatoria a Mipymes; en concordancia con lo dispuesto en el parágrafo tercero del artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, el pliego definitivo recoge esa regla, sin afectar los demás factores de evaluación ni el criterio diferencial previsto para emprendimientos y empresas de mujeres.
10. Que el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 establece la obligación de ordenar la apertura mediante acto administrativo de carácter general, con indicación del objeto, la modalidad de selección, el cronograma, el lugar de consulta de los documentos, la convocatoria a las veedurías ciudadanas y la disponibilidad presupuestal.
11. Que, en cumplimiento del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y las disposiciones pertinentes, corresponde promover el control social y convocar a las veedurías ciudadanas para que participen en las etapas del proceso contractual.
12. Que el pliego de condiciones definitivo, sus anexos y el cronograma correspondiente estarán disponibles para consulta en SECOP II; cumplida la etapa de publicación del proyecto de pliego, procede ordenar la apertura del proceso y adoptar el pliego definitivo.
13. Que con fundamento en el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, es procedente conformar el comité evaluador, encargado de verificar el cumplimiento de requisitos habilitantes y evaluar las ofertas con arreglo al pliego, en ejercicio de una función asesora y con responsabilidad por las evaluaciones y recomendaciones emitidas.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. APERTURA. Ordenar la apertura del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N.º SAMC-03-2026, cuyo objeto es la "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO Y ELEMENTOS CONEXOS PARA LA ADECUACIÓN DE LOS ESPACIOS DEL CONCEJO MUNICIPAL DE CAJICÁ".

ARTÍCULO SEGUNDO. MODALIDAD DE SELECCIÓN. Adelantar el proceso bajo la modalidad de selección abreviada de menor cuantía, de conformidad con el artículo 2, numeral 2, literal b), de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO TERCERO. ADOPCIÓN DEL PLIEGO DEFINITIVO. Adoptar el pliego de condiciones definitivo del proceso SAMC-03-2026, de fecha veintitrés (23) de octubre de 2026, con sus anexos y documentos complementarios, los cuales deberán publicarse en SECOP II y regirán el procedimiento de selección, sin perjuicio de las modificaciones que legalmente procedan mediante adenda.

ARTÍCULO CUARTO. CRONOGRAMA. Adoptar para el proceso SAMC-03-2026 el siguiente cronograma, concordante con el numeral 7.4 del pliego de condiciones definitivo y con su configuración en SECOP II:

Dirección: Calle 2 # 4-07- Segundo Piso Alcaldía Municipal de Cajicá
Teléfonos: 3142959970-3142959969
ventanillaunica@concejo-cajica-cundinamarca.gov.co
www.concejo-cajica-cundinamarca.gov.co

ACTIVIDAD	FECHA / PLAZO
Publicación del aviso de convocatoria, estudios previos, proyecto de pliego y demás documentos	14 de octubre de 2026
Plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego	Hasta el 22 de octubre de 2026
Plazo para solicitar limitación a Mipymes	Hasta el 22 de octubre de 2026
Publicación de respuestas a observaciones al proyecto de pliego, de haberlas	23 de octubre de 2026
Publicación de la decisión sobre limitación a Mipymes	23 de octubre de 2026
Expedición y publicación del acto de apertura	23 de octubre de 2026,
Publicación del pliego de condiciones definitivo	23 de octubre de 2026
Manifestación de interés en participar	Hasta el 28 de octubre de 2026
Sorteo de consolidación de oferentes, únicamente si procede	29 de octubre de 2026, 8:00 a. m.
Visita de reconocimiento (no obligatoria)	29 de octubre de 2026, 9:00 a. m.; 8:00 a. m. si no se realiza sorteo
Publicación del resultado del sorteo, si procede	29 de octubre de 2026
Observaciones al pliego definitivo	Hasta el 3 de noviembre de 2026.
Respuestas a las observaciones al pliego definitivo	4 de noviembre de 2026
Plazo máximo previsto para expedir adendas	4 de noviembre de 2026
Plazo para la presentación de ofertas	Hasta el 6 de noviembre de 2026
Cierre y apertura de las ofertas	6 de noviembre de 2026
Publicación del informe de presentación de ofertas	6 de noviembre de 2026
Evaluación de las ofertas	Del 6 al 10 de noviembre de 2026
Publicación del informe de evaluación	10 de noviembre de 2026
Traslado del informe y presentación de observaciones y subsanaciones procedentes	Del 11 al 13 de noviembre de 2026, hasta las 5:00 p. m.
Respuesta a observaciones y publicación del informe definitivo de evaluación	17 de noviembre de 2026
Adjudicación o declaratoria de desierta	17 de noviembre de 2026
Suscripción del contrato	18 de noviembre de 2026
Cumplimiento de requisitos de ejecución	19 y 20 de noviembre de 2026
Fecha estimada del acta de inicio	20 de noviembre de 2026

PARÁGRAFO. El cronograma podrá modificarse mediante adenda, en los términos previstos por la normativa contractual. En todo caso, la respuesta a las observaciones del informe de evaluación se publicará antes de la decisión de adjudicación. El cronograma de la presente resolución, el pliego definitivo y la configuración del proceso en SECOP II deberán guardar plena concordancia.

ARTÍCULO QUINTO. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES. Establecer que la convocatoria del proceso SAMC-03-2026 se encuentra limitada a Mipymes colombianas con domicilio principal en el departamento de Cundinamarca, excluido Bogotá D. C., de conformidad con la decisión adoptada respecto de las solicitudes oportunamente presentadas y con las reglas de acreditación y participación previstas en el pliego definitivo. En el caso de proponentes plurales, todos sus integrantes deberán cumplir las condiciones allí establecidas.

Dirección: Calle 2 # 4-07- Segundo Piso Alcaldía Municipal de Cajicá
Teléfonos: 3142959970-3142959969
ventanillaunica@concejo-cajica-cundinamarca.gov.co
www.concejo-cajica-cundinamarca.gov.co

ARTÍCULO SEXTO. CONSULTA, PUBLICIDAD Y VEEDURÍAS CIUDADANAS. Disponer que los estudios y documentos previos, el pliego definitivo y sus anexos puedan consultarse en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública —SECOP II—, en https://community.secop.gov.co/. Convocar a las veedurías ciudadanas y a los organismos de participación ciudadana para que ejerzan control social sobre el proceso y formulen las recomendaciones que estimen pertinentes por los canales y en las oportunidades previstos en el pliego y en la plataforma.

ARTÍCULO SÉPTIMO. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL. Señalar que el valor del presupuesto oficial del proceso es de SETENTA MILLONES DE PESOS ($70.000.000) M/CTE, amparado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N.º 2026002421, expedido con cargo al rubro 2.1.2.2.02.01.003.04, por el mismo valor.

ARTÍCULO OCTAVO. COMITÉ EVALUADOR. Conformar el comité evaluador del proceso SAMC-03-2026 con los siguientes funcionarios públicos: JENNY PAOLA BELLO CADENA, Técnico Operativo y ÁNGELA VIVIANA GONZÁLEZ VALENTÍN, Secretaria General del Concejo Municipal de Cajicá. El comité verificará los requisitos jurídicos, técnicos, financieros y organizacionales habilitantes que resulten aplicables, evaluará las ofertas con estricta sujeción al pliego y formulará los informes y recomendaciones correspondientes. Su función es asesora y no sustituye la competencia decisoria del ordenador del gasto.

ARTÍCULO NOVENO. PUBLICACIÓN Y VIGENCIA. Ordenar la publicación de la presente resolución en SECOP II. Por tratarse de un acto administrativo de carácter general, regirá a partir de su publicación, de conformidad con las reglas aplicables a su publicidad.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Cajicá, a los veintitrés (23) días del mes de octubre de dos mil veintiséis (2026).

ALVARO ANDRÉS TORO PARRA
Presidente

ANGELA VIVIANA GONZÁLEZ VALENTÍN
Secretaria General

Elaboró: Féisal Amorocho Chacón – Asesor jurídico
Revisó: Angela Viviana González Valentín – Secretaria General

Dirección: Calle 2 # 4-07- Segundo Piso Alcaldía Municipal de Cajicá
Teléfonos: 3142959970-3142959969
ventanillaunica@concejo-cajica-cundinamarca.gov.co
www.concejo-cajica-cundinamarca.gov.co